

RESOLUCION DE CONCEJO NRO. 165- GADMLA -2022

El Pleno del Concejo, del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Lago Agrio,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización "COOTAD", manifiesta lo siguiente: "Al Concejo Municipal le corresponde: a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones;.../...;

Que, el inciso primero del artículo 93 del Código de la Democracia, establece: "...Los dignatarios que opten por la reelección inmediata al mismo cargo deberán hacer uso de la licencia sin remuneración desde el inicio de la campaña electoral";

Que, en el **Tercer Punto** del orden del día, de la sesión Extraordinaria, del **treinta de diciembre del dos mil veintidós**, tal como consta en el acta de esta sesión: **Lectura de las solicitudes de Licencias sin Sueldo, de los señores Concejales y Concejala del cantón Lago Agrio, de conformidad con el artículo 93 del Código de la Democracia.-**

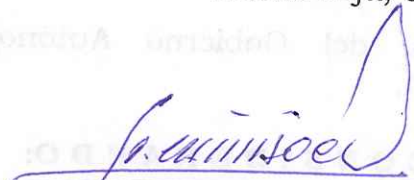
Que, luego del análisis y debate por parte de los señores Concejales, señorita Concejala y del señor Alcalde y ante las mociones presentadas en cada solicitud de todos los señores Concejales y del señor Alcalde, el Pleno del Concejo Municipal, por **unanimidad**,

RESUELVE:

Previo conocimiento a las solicitudes presentadas por los señores: Ing. Abraham Freire Paz, Lcda. Marta Castro, Sr. Arcadio Bustos, Sr. Aybar Aponte, Sr. Alex Garofalo y Víctor Burbano, conceder la Licencia sin Remuneración, al señor Alcalde del cantón Lago Agrio, a partir del 03 de enero al 05 de febrero del 2023; en el caso de las solicitudes de la señora Concejala y señores Concejales, la concesión de la licencia solicitada es a partir del 31 de diciembre de 2022 hasta el 05 de febrero de 2023; y en la solicitud del señor Víctor Burbano, se concede la licencia desde el 03 de enero al 02 de febrero de 2023.-----

-LO CERTIFICO.-

Nueva Loja, 30 de diciembre de 2022


Dr. Gustavo Chiriboga Castro
SECRETARIO GENERAL (E)

